



RESOLUCIÓN N° 1254 24 NOV 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE A UNA PERSONA JURÍDICA COMO PERTENECIENTE AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR"

La Directora Regional de Norte de Santander del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución N° 003899 del 08 de septiembre de 2010 modificadas por las Resoluciones N° 3435 del 20 de abril de 2016

y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los



RESOLUCIÓN N°

1254

24 NOV 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE A UNA PERSONA JURÍDICA COMO PERTENECIENTE AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR"

menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que, mediante Resolución 3899 del 08 de septiembre de 2010, modificada por la Resoluciones 3435 y 9555 de 2016, así como por la Resoluciones 2488 y 8282 de 2017, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que, mediante oficio presentado ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Norte de Santander con radicado número 202152400000157602 el día 22 de octubre de 2021, la señora JENIFER SAMIRA GARCÍA CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía 1.093.737.656 expedida en Los Patios, en su calidad de Representante Legal, solicitó el reconocimiento de Personería Jurídica de la ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA SER NEGRO ES MAS SABROSO como una entidad del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, la cual fue registrada e inscrita ante la Cámara de Comercio de Cúcuta el 12 de octubre de 2012 según inscripción de documento privado del 15 de julio de 2012, en el Libro I del Registro de Entidades sin ánimo de lucro.

Que, analizados los estatutos de la Asociación Afrocolombiana solicitante del reconocimiento de la personería jurídica como parte del Sistema Nacional del Bienestar Familiar, pudo constatar que tanto el objeto social como las actividades a desarrollar por la misma, permitirían la realización de actividades relacionadas con la protección integral para niños, niñas y adolescentes.



RESOLUCIÓN N°

1254

24 NOV 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE A UNA PERSONA JURÍDICA COMO PERTENECIENTE AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR"

Que, según la revisión que se hiciera de los estatutos de la ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA SER NEGRO ES MAS SABROSO, puede observarse que estos se ajustan a las normas legales vigentes pudiendo, por lo tanto, prestar el servicio público de Bienestar Familiar en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y en cumplimiento de los requisitos definidos en la ley.

Que, según Acta de Elección No. 005 del 30 de julio de 2021 se realizó elección de la Junta Directiva, la cual se registró en la Cámara de comercio el 14 de octubre de 2021 con el N° 23417 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, conformada por la señora YENIFER SAMIRA GARCIA CASTILLO, identificada con cédula de ciudadanía 1.093.737.656 como Directora Principal; la señora LUZ NELLY TORRES QUIÑONEZ, identificada con cédula de ciudadanía 60.445.173 como Directora Suplente; la señora MARIANA CASTILLO OROBIO, identificada con cédula de ciudadanía 37.823.256 como Sub directora Principal; la señora CLARA HELEN AGUAS SEGURA, identificada con cédula de ciudadanía 1.090.497.981 como Sub directora Suplente; la señora MARLIS YAJAIRA QUIÑONES HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.093.802.364 como Tesorera Principal; la señora TAURINA GRANJA BORJA, identificada con cédula de ciudadanía 27.517.345 como Tesorera Suplente; la señora LINA MARCELA MOSTACILLA REYES, identificada con cédula de ciudadanía 1.093.783.803 como Secretaria Principal; la señora MONICA GRANJA RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 37.273.616 como Secretaria Suplente; la señora CENIT SEGURA HURTADO, identificada con cédula de ciudadanía 59.671.535 como Vocal Principal; la señora CHARLES YASSER CARVAJALINO RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.092.361.118 como Vocal Suplente.

Que, así mismo, esta Dirección Regional del ICBF Norte de Santander encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 7° de la Resolución 3899 de 2010, modificado por el artículo 2° de la Resolución 3435 de 2016.



RESOLUCIÓN N°

1254

24 NOV 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE A UNA PERSONA JURÍDICA COMO PERTENECIENTE AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR"

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a la ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA SER NEGRO ES MAS SABROSO, domiciliada en el municipio de Los Patios, en la calle 31 # D E – 71 barrio La Cordialidad, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como miembros de la junta directiva la señora YENIFER SAMIRA GARCIA CASTILLO, identificada con cédula de ciudadanía 1.093.737.656 como **Directora Principal**; la señora LUZ NELLY TORRES QUIÑONEZ, identificada con cédula de ciudadanía 60.445.173 como **Directora Suplente**; la señora MARIANA CASTILLO OROBIO, identificada con cédula de ciudadanía 37.823.256 como **Sub directora Principal**; la señora CLARA HELEN AGUAS SEGURA, identificada con cédula de ciudadanía 1.090.497.981 como **Sub directora Suplente**; la señora MARLIS YAJAIRA QUIÑONES HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.093.802.364 como **Tesorera Principal**; la señora TAURINA GRANJA BORJA, identificada con cédula de ciudadanía 27.517.345 como **Tesorera Suplente**; la señora LINA MARCELA MOSTACILLA REYES, identificada con cédula de ciudadanía 1.093.783.803 como **Secretaria Principal**; la señora MONICA GRANJA RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 37.273.618 como **Secretaria Suplente**; la señora CENIT SEGURA HURTADO, identificada con cédula de ciudadanía 59.671.535 como **Vocal Principal**; la señora CHARLES YASSER CARVAJALINO RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.092.361.118 como **Vocal Suplente**, para el período estatutario desde el 30 de julio de 2021 al 30 de julio de 2023, de acuerdo a lo señalado en el artículo 26 de los Estatutos de la Asociación Afrocolombiana.



RESOLUCIÓN N°

1254

24 NOV 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE A UNA PERSONA JURÍDICA COMO PERTENECIENTE AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR"

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA SER NEGRO ES MAS SABROSO podrá prestar los servicios de conformidad con lo dispuesto en el objeto social y en las actividades consagradas en sus Estatutos, previo el cumplimiento de los requisitos definidos en las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la Representante Legal de la ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA SER NEGRO ES MAS SABROSO, identificada con NIT 900562319-1 o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional del ICBF- Norte de Santander, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

24 NOV 2021

JESSIKA DANITZA FLOREZ TORRES

DIRECTORA ICBF REGIONAL NORTE DE SANTANDER

Elaboró: Angélica G.

Revisó: C. Torrado

ICBFColombia

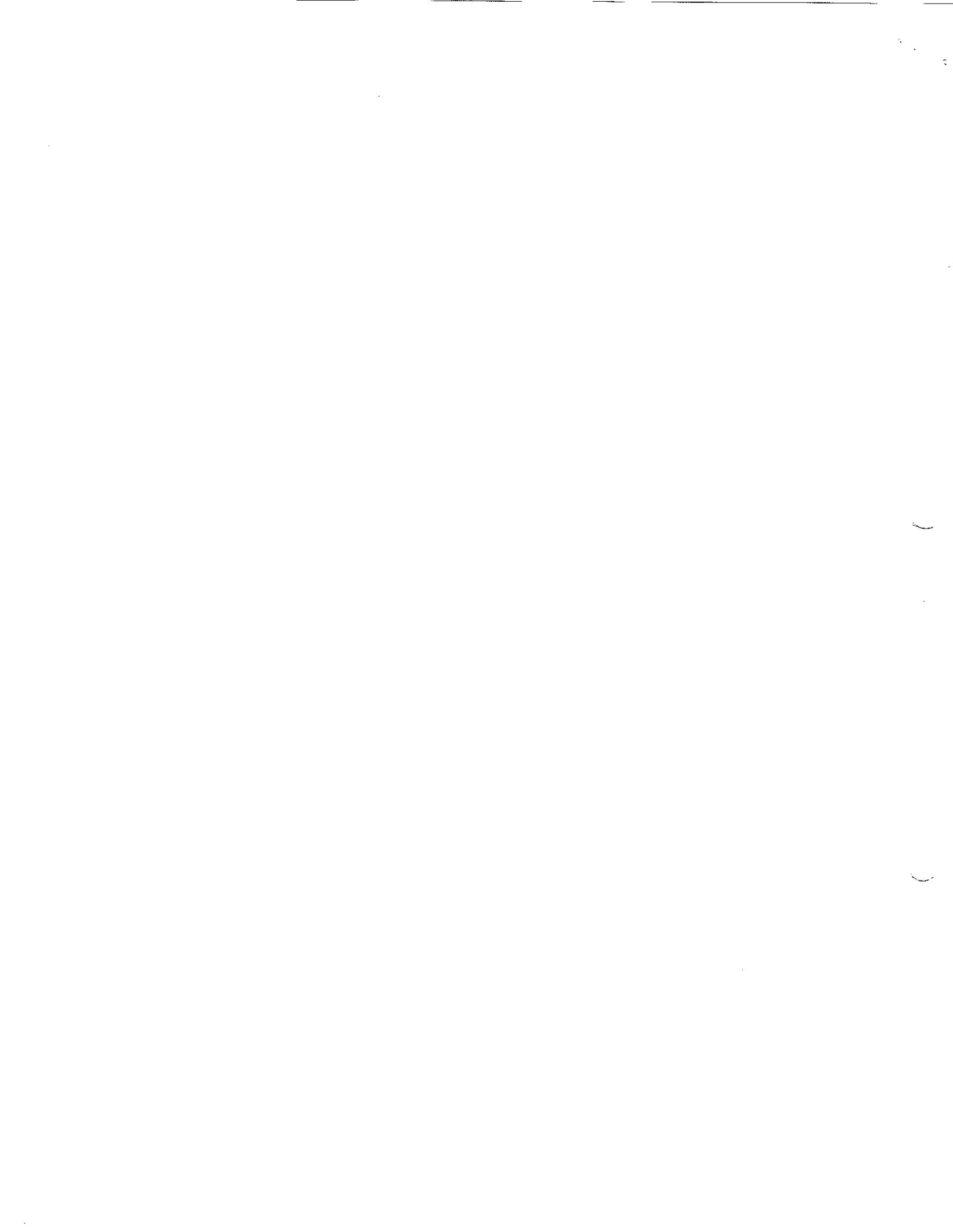
www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Dirección Calle 5 AN # Av. 13 E
Barrio San Eduardo
Teléfono: 574 02 30

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo Jurídico



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San José de Cúcuta, Norte de Santander, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021), se notificó personalmente a la señora **YENIFER SAMIRA GARCÍA CASTILLO**, identificada con Cédula de Ciudadanía 1.093.737.656, en su calidad de representante legal de **ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA SER NEGRO ES MAS SABROSO**, el contenido de la Resolución 1254 del 24 de noviembre de 2021, emanada de la Dirección Regional del ICBF Norte de Santander, "por medio de la cual se reconoce una persona jurídica como perteneciente al Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

A la notificada se le hace entrega de copia íntegra y gratuita de la citada resolución en tres (03) folios, advirtiéndole que contra la presente procede el Recurso de **REPOSICIÓN** ante la Dirección Regional, del cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación *personal* o por aviso.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por quienes en ella intervinieron.

LA NOTIFICADA


YENIFER SAMIRA GARCÍA CASTILLO
C.C. 1.093.737.656

NOTIFICADOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 Numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, Renuncia a Términos de Ejecutoria. SI NO


NOTIFICADA

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Dirección Calle 5 AN # Av. 13 E
Barrio San Eduardo
Teléfono: 574 02 30

Línea gratuita nacional ICBF

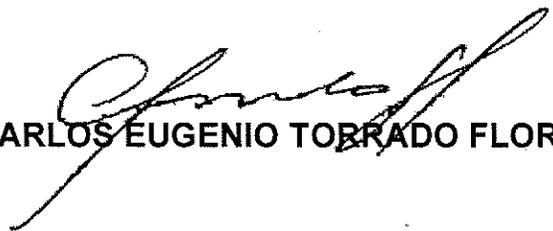
01 8000 91 8080



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito **COORDINADOR JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL NORTE DE SANTANDER**, hace constar que la Resolución N° 1254 del 24 de noviembre de 2021 “por medio de la cual se reconoce una persona jurídica como perteneciente al Sistema Nacional de Bienestar Familiar”, se notificó de manera personal el día veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a la señora **YENIFER SAMIRA GARCÍA CASTILLO**, Identificada con Cédula de Ciudadanía 1.093.7373656, en su calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA SER NEGRO ES MAS SABROSO**, y renunció a términos de ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



CARLOS EUGENIO TORRADO FLOREZ

Elaboró. Angélica G. 

